

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) 1

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00957-00

Revisada las liquidaciones de crédito realizadas por la parte demandante, se advierte que distan de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago [Folio 24 c1], y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución [12AutoSeguirAdelante201900957]. Por esta razón, se aplicará lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Código General del Proceso

En consecuencia, se MODIFICA la liquidación presentada y se APRUEBA así: (i) Por el Pagaré 01 la suma de \$118.188.135 (ii) Por el Pagaré 01 la suma de \$21.369.981 (iii) Por el Pagaré 001 la suma de \$20.029.954. Como consta en las liquidaciones que se anexan en tres (3) folios y que hacen parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado RESUELVE:

- 1.- MODIFICAR las liquidaciones del crédito presentadas por la apoderada de la parte actora, por las razones expuestas al interior de esta determinación.
- 2.- APROBAR las liquidaciones del crédito anexas a este proveído y las cuales hacen parte integral del mismo así: (i) Por el Pagaré 01 la suma de \$118.188.135 (ii) Por el Pagaré 01 la suma de \$21.369.981 (iii) Por el Pagaré 001 la suma de \$20.029.954. Para un total de \$159.588.070.
- 3.- Secretaria proceda a dar cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutiva del auto de fecha 22 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA **JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 018 de 2 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a7725d4aed18a0e7ec237769432f373e77b730a2901ca92a576ddfbbddfa3b**Documento generado en 29/04/2022 07:24:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica